



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de julio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 827/2017

VISTO:

Las Actuaciones N° 10042/17 16604/17, y la Res. CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Facundo Martin Areso, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de marzo de 2017 y hasta el día 07 de julio de 2017 inclusive.

Que el mencionado Funcionario, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar la actividad laboral y se sugiere un cambio de sector.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica considerase necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar al citado Funcionario al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de marzo y hasta el día 07 de julio de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, al Sr. Facundo Martin Areso, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11.

Art. 2º: Incorporar al Sr. Facundo Martin Areso LP 3359, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Facundo Martin Areso, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, y a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 827/2017

Dra. MARCELA BASTERREA
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires